DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó procedió a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el inciso 2do del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario o los grados de especialidad, no son suficientes. Para el caso se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. Bajo la propuesta GENERANDO CONFIANZA **2020-2023:** Que el **PLAN DE DESARROLLO DE 2020-2023** aprobado mediante la ordenanza N°. 072 del 26 de junio de 2020, Un mejor Chocó, será posible, acorde con sus diferentes vocaciones en lo económico, social, étnico, ambiente e institucional que en el marco de la paz lo haga competitivo a nivel nacional e internacional, basado en nuestras ventajas comparativas, nuestra ubicación geográfica, oferta cultural y de ecosistema naturales, encaminados hacia el bienestar y el mejoramiento de nuestra calidad de vida. **6.-** Que el nuevo gobierno 2020-2023 "Generando Confianza" Un mejor Chocó, será posible si se parte bajo de las siguientes premisas... "El Chocó ha avanzado en muchos aspectos, sin embargo, persiste graves problemas sociales, económicos y ambientales que afectan la calidad de vida de sus habitantes, por lo que el desarrollo debe ser humano y sostenible que implique la unión de esfuerzos entre los sectores públicos, empresariales, académicos, cívico y comunitario de la región como un factor de unión y no de división entre los Chocoanos debe ser el Gobierno Departamental"... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial de la Gobernación del Chocó – que debe atender una gran diversidad de temas dentro de los cuales se destacan, mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato, revisión Jurídica de proyectos de inversión que están en estado crítico y en peligro inminente en revisión para posterior mente ser subsanado estos requerimientos y cambiar de estado, apoyar el proceso de revisión de los requisitos legales de los proyectos de inversión de los proyectos que son aprobados y liquidación de los contratos que la secretaria supervise, apoyar Asesoramiento sobre toda la legislación de regalías., entre otras, por lo que es necesario intervenir con personas calificadas para el logro de ese cometido institucional, Es así que verificando el plan anual de adquisiciones del año de 2023, se constató que la gobernación del Chocó incluyo el objeto que se pretende contratar.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad

Desde el punto de vista técnico. La opción más favorable para resolver la necesidad, es la de contratar un profesional en Arquitectura, y contar con el recurso humano idóneo para que brinde servicios profesionales: EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ.

Desde el punto de vista jurídico. La opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

Desde el punto de vista económico. Se pactarán los honorarios, conforme a la tabla fijada por la Gobernación del Choco, mediante la Resolución No. 0077 del 28 de enero de 2016, la cual se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados anteriormente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA QUE SIRVA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN Y DESARROLLO ÈTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÒN DEL CHOCÒ.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
F – SERVICIOS	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios de recursos humanos	16– servicios de personal temporal	82141500 Necesidades de dotación de personal Ingenierías temporal

Plazo: El contrato tendrá una duración de nueve (09) meses y quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecucion: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó en el Departamento del Chocó y/o donde se requiera según el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES:

A. Obligaciones generales: 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor, **dicho informe debe ser traído impreso desde su hogar o lugar distinto a la SECRETARÍA**. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **11.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **12**. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **13.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos como **(computador portátil),** para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **B: Obligaciones Específicas: 1.** Apoyar el seguimiento a los proyectos de fortalecimiento de la secretaria técnica del OCAD departamental y seguimiento de proyectos del SGR en la secretaria de

planeación y desarrollo étnico de la Gobernación del Chocó" **2.** Brindar apoyo a las asesorías en proceso de Gestión y Formulación de proyectos en el banco de programa y proyectos SUIFP Territorio. A través de este se desarrollarán los procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, recomendación de medidas de control y retroalimentación de los resultados de las inversiones ejecutadas con estos recursos con el fin de velar por el uso eficaz, y eficiente de los mismos. **3.** Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial en la revisión de los proyectos que son inscrito en el banco de programa y proyectos además en la revisión de los cronogramas de contratación de los proyectos que son aprobados para el reporte de la Información en el aplicativo GESPROY. **4.** Realizar el apoyo a la supervisión en el Desarrollo de Estructuras de Trabajo para el seguimiento y validación de avances reales de los proyectos aprobados. **5.** Realizar acompañamiento en la supervisión de proyectos que el secretario de planeación es supervisor, en revisión de informes técnicos y verificación de cada uno de los documentos que se construyan para la ejecución del proyecto. **6.** Asesorar en la solicitud de información para ser cargada en el aplicativo, Gesproy, ir a campo para revisar los avances de los proyectos **7.** Apoyar en la subsanación de Planes de mejora y criticidad de la secretaria. **8.** Acompañar en la elaboración de los informes requeridos solicitados a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial sobre los temas de PAP y PACS de la Gobernación, de forma oportuna y conforme los requerimientos de los solicitantes. **9.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para apoyar en la supervisión de proyectos de acuerdo a su perfil que se le requiera en la Gobernación del Chocó. **10.** Orientación de los procesos, instrumentos legales para realizar los pagos de actas parciales de avances de proyectos validando en el aplicativo GESPROY, que no cuente con alertas ni con medidas de giros que se requieran de su asesoría en la Gobernación del Chocó. **11.** Asesorar en la elaboración de planes de mejora y el levantamiento de medias preventivas de giros de proyectos que estén en ejecución por reporte. **12.** Realizar apoyo en la entrega del informe que se requiera para los entes de control en materia precontractual contractual y de supervisión. **13.** Apoyar en la proyección de oficios que se requieran para la firma del señor gobernador, y las demás funciones que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar. **14.** – Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordes con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, a cargo de quien estará la supervisión del contrato. **15.** Apoyar en la liquidación de los proyectos de los recursos del Sistema General de Regalías. **16.** Realizar acompañamiento cuando sea necesario en las visitas de campo para la respectiva revisión de los proyectos de regalías de la Gobernación. **17**. Apoyar en la estructuración de proyectos de acuerdo a su perfil, con estudios de su área, presupuestos, cotizaciones, levantamiento de información en campo y todos aquellos soportes que deban requerir de acuerdo a la norma vigente. **18.-** Apoyar en el cargue y Reporte de información en el Aplicativo Gesproy y SPI, de los proyectos que ejecuta la Gobernación del chocó o es delegada para la ejecución de interventoría. **19.**- Apoyar en la capacitación a Municipios o grupos de veedurías que requieran capacitaciones o talleres relacionados con la estructuración de proyectos, cargue de información en el Aplicativo Gesproy, SPI, MGAWEB. **20**. Apoyar en la construcción de ajustes a proyectos que se requieran, cargue de información en el banco territorial, suifp-SGR. 21.- Apoyo en las respuestas a requerimientos de cualquier órgano de control. **22.-** Apoyar en la revisión y subsanación de proyectos de acuerdo a instrucciones definidas por el jefe inmediato. **23**.- Disposición para participación en cualquier reunión, taller, capacitación y apoyo logístico en actividades de la Secretaría de planeación y desarrollo étnico territorial de la Gobernación del chocó. **24**.- Apoyar en la elaboración del informe de gestión del grupo de gestión de proyectos, en el diligenciamiento de la matriz CMI, y cualquier presentación que se requiera.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **Modalidad de selección:** Contratación Directa
- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de

acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto compilatorio 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y lo establecido en la Resolución 077 del 28 de enero de 2016, "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1950 del 28 de diciembre de 2012 que aprobó la escala de honorarios para los contratistas de la gobernación del Chocó" y conforme a la formación y experiencia, se determina que para esta contratación se aplicara la categoría 9– Perfil (título formación profesional) por lo cual se fija como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) M/CTE.**

Parágrafo: En caso de requerirse que el contratista se traslade a un lugar diferente al pacto para la ejecución del contrato la gobernación reconocerá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para lo cual se requerirá certificación expresa del supervisor del contrato.

Certificado de Disponibilidad: Para cubrir la presente necesidad de contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 206 del 06 de febrero de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

Forma de pago: La Gobernación del Departamento del Chocó realizará el pago del contrato que se suscriba de la siguiente manera: Nueve pagos por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, cada uno,** y quince (15) días equivalente al valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000),** incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

HOLY

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó en la búsqueda de la protección de los recursos públicos utilizados en la ejecución de las actividades desarrollas a través de contratos de prestación de servicios y utilizando un mecanismo jurídico para resarcir los posibles daños ocasionados por la inejecución, indebida ejecución de las obligaciones contractuales exigirá al CONTRATISTA, que constituya a favor de la Gobernación del departamento del Chocó las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento del contrato: En un porcentaje igual al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa del SIGEP.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.

- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública.
- Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia
- Copia de la tarjeta profesional en casos que aplique
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de verificación de los antecedentes judiciales.
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado médico laboral
- Certificado de antecedente de la profesión en los casos que aplique
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Dado en Quibdó, a los 09 días del mes de marzo de 2023.

JOSE EICNNER BUENAÑOS MOSQUERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
Gobernación del Chocó (E)

Elaboró: Harry Castro Córdoba Profesional Universitario	**Revisó y Aprobó:** Jose Eicnner Buenaños Mosquera Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial (E)